

SE SUSCRIBE.

En Guadalajara.—Imprenta y librería de Ruiz, San Lázaro, 21.
En Sigüenza.—Casa de D. Gerónimo Monge.
La correspondencia se dirigirá franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	Resct.	Cénts
En la capital.....	Un mes.....	1 50
	Tres id.....	4 50
	Seis id.....	9 "
Fuera de la capital..	Un mes.....	2 50
	Tres id.....	7 50
	Seis id.....	15 "

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Despachos y noticias referentes á la insurreccion carlista, recibidas hasta la madrugada de hoy.

CENTRO.—El General Salamanca al Sr. Ministro de la Guerra:

Campamento frente al Collado, 17 Julio 1875, á las doce noche (transmitido ayer por Valencia).

«Hoy el fuego de fusilería ha sido nutrido y frecuente, rechazándose una salida del enemigo y estrechando el bloqueo. Se han tomado á viva fuerza los tres fuertes que hay á media falda del cerro donde se halla el castillo, y se han situado dos baterías de cuatro piezas cada una, habiendo subido la tropa á brazo las piezas Krupp y de á ocho largas. Al amanecer romperé el fuego vigorosamente.»

Campamento al frente del Collado, 19 Julio 1875.—General Salamanca al Ministro de la Guerra y General en Jefe del Ejército del Centro:

«El fuerte del Collado con toda su guarnicion se ha rendido á discrecion y sin condiciones, despues de rechazar las que presentó el enemigo al simularse el asalto por las fuerzas del Teniente Coronel Portillo á la una de la noche.

Sobre el fuerte se han hecho 507 disparos, de los que la generalidad han entrado en él, causando grandes destrozos. He mandado Médicos para curar sus heridos, entre los que hay varios graves. Se han hecho prisioneros al titulado Gobernador civil, 11 Jefes y 300 más entre oficiales y tropa. Se han cogido dos cañones y mucho material de toda clase.»

El Comandante militar de Alcañiz participa que se han presentado mu-

chos carlistas á las fuerzas que hay en Gandesa, y que en aquella ciudad lo verificaron ayer 10 de tropa, un denominado Teniente Coronel, Jefe de la enfermería general de caballos, un Oficial de Administracion y un Alférez que estaba de Comandante militar en Peñarroya.

De Castellon dan conocimiento de la disolucion de la partida de Miravet. Este ha pedido indulto y se le ha concedido, presentándose, con los voluntarios que le quedaban, á la Guardia civil de Villafamés, entregando su revolver y la espada. En el territorio de Castellon no queda un carlista en armas.

CATALUÑA.—El dia 18 rompieron los carlistas el fuego contra Puigcerdá con numerosas fuerzas y cuatro piezas. La plaza contestó en el acto con gran entusiasmo é imponderable energía. El 19 por la noche, comprendiendo lo inútil de sus intentos, se retiraron, y al apercibirse de ello la guarnicion, salió con su Comandante militar á perseguir al enemigo, encontrando varios muertos en la batería de Villalobet.

De las cuatro piezas referidas dos fueron inutilizadas por los fuegos de la plaza y desmontado un cañon Krupp. En la guarnicion, voluntarios y milicia ha habido grande entusiasmo.

Noticias trasmitidas por los Agentes consulares aseguran que de resultados de la persecucion ha pasado la frontera considerable número de facciosos, que se calculan en más de 2.000, cogiéndoles dos morteros y 12 carros de municiones.

El General encargado del despacho de la Capitanía general da conocimiento de que la brigada del Vallés, al mando del Coronel Alvarez Villamil, marchó desde Sarriá en persecucion de las facciones que pretendian invadir el llano, apoderándose anteayer tarde del pueblo de Sallent despues de un brillante ataque y de desalojar de todas sus posiciones á las fuerzas capitaneadas por los cabecillas Miret, Vila de Prat, Chic de Sellent y Mariano de la Coloma.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en telegrama de las tres y media de la mañana de ayer, me dice lo que sigue:

«Rendido el Castillo del Collado á discrecion con el Gobernador, 11 Jefes y 300 hombres de guarnicion entre oficiales y soldados, dos cañones y mucho material de guerra.

Lo que he dispuesto poner en conocimiento de los habitantes de la provincia, para su satisfaccion.

Guadalajara 20 de Julio de 1875.

El Gobernador interino,
Fernando de Yandiola.

Núm. 21.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º Minas.

D. Fernando Yandiola, Gobernador interino de esta provincia.

Hago saber: que D. Julian Máznela, vecino de Madrid se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno, una solicitud en 23 de Janio del presente año, designando doce pertenencias de la mina de mineral argentífero, llamada *Ya veremos* sita en el término municipal de Alpedrete y paraje denominado Lomo pizarro, lindante al Norte con barranco de Arcajadilla, al Este y Sur con camino del Ponton de la Oliva y al Este con arroyo de Redrevo, en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida un pozo antiguo de unos 20 metros de profundidad conocido con el nombre de mina de Lomo pizarro. Desde él se medirán en direccion S. 10 Este 50 metros y se pondrá la primera estaca; desde esta y en direccion E. 10.º N. 50 metros colocando la segunda estaca; desde ella y

en direccion N.-10.º-O. 600 metros colocando la tercera estaca; desde esta y en direccion O.-10.º-S. 200 metros se fijará la cuarta estaca, desde la cual y en direccion S.-10.º-E. se medirán 600 metros colocando la quinta estaca y desde ella en direccion E.-10.º-N. se medirán 150 metros colocando la sexta estaca que coincidirá con la primera, quedan lo así cerrado un rectángulo de 600 metros de base por 200 de la o.

Se publica en este periódico oficial para que dentro del término de sesenta dias, señalados por las disposiciones vigentes, puedan deducirse las reclamaciones oportunas.

Guadalajara 19 de Julio de 1875.

El Gobernador interino,
Fernando Yandiola.

Núm. 22.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º Minas.

D. Fernando Yandiola, Gobernador civil interino de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Julian Máznela, vecino de Madrid, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno una solicitud en 23 de Junio del presente año, designando treinta y seis pertenencias de la mina de mineral argentífero nombrada *La Esperanza*, sita en el término municipal de Alpedrete y paraje que llaman Tiro de Barra; lindante al Norte con Granja de San Agustin, al E. con casilla de Tiburcio Ibañez, al Sur con Arroyo de Redrevo y al O. con rio Lozoya, en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida un pozo antiguo de unos 20 metros de profundidad, distante unos 19 metros próximamente de la antigua casa-mina, (hoy corral de ganado de Elías Lopez), situada en direccion N.-10.º-E. y unos 150 metros próximamente de la casilla de Tiburcio Ibañez, situado en direccion E.; desde el punto de partida, y en direccion E.-10.º-N. se encuentran 150 metros y se pondrá la primera estaca; desde ella, y en direccion N.-10.º-O. se medirán 600 metros, colocando la segunda estaca; desde ella, y en direccion O.-10.º-S. se medirán 300 metros y se pondrá la ter-

cera estaca; á partir de ella, y en direccion S.-10.° O. se medirán 1 200 metros, y se pondrá la cuarta estaca; á partir de la cual, y en direccion E.-10.° N. se medirán 300 metros, colocando la quinta estaca; y desde esta, midiendo 600 metros sobre la prolongacion de la línea de la segunda y primera estaca, ó sea en la direccion N.-10.° O. se colocará la sesta estaca, que coincidirá con la primera, quedando así cerrado un rectángulo de 1.200 metros de base por 300 de lado.

Se publica en este periódico oficial para que dentro del término de sesenta dias, señalados por las disposiciones vigentes, puedan deducirse las reclamaciones oportunas.

Guadalajara 19 de Julio de 1875.

El Gobernador interino,
Fernando Yandiola.

JUNTA CARLISTA DE SACEDON.

ACTA DE ADHESION.

D. Vicente Rico, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.° del Real decreto de 29 del mes último, inserto en el *Boletín oficial* núm. 78, se han presentado á mi autoridad con objeto de someterse á prestar juramento de adhesion y fidelidad al Rey y su Gobierno, los sujetos que componian el comité ó junta carlista de Sacedon, cuyos nombres y cargos constan del acta levantada al efecto y cuyo tenor es como sigue:

«Acta de adhesion y reconocimiento al Rey D. Alfonso XII (q. D. g.) y su Gobierno.—En la ciudad de Guadalajara, á 9 de Julio de 1875. En el despacho del Sr. Gobernador, se presentaron los Sres. D. Vicente Lorente, Francisco Perez, Patricio Agreda, Alejandro Alcalá, Isidoro Palomino y Domingo Sacedon, Presidente, Vicepresidente y Vocales que han sido del comité ó junta carlista de Sacedon, y manifestaron: que hechos cargo de lo que previene el decreto de 29 de Junio último, desde luego prestaban el debido acatamiento y adhesion á S. M. el Rey D. Alfonso XII, á quien reconocen como Monarca legítimo de España, lo mismo que á su Gobierno, y en su virtud, el Sr. Gobernador, admitiendo esta manifestacion, les exigió juramento que prestaron de reconocer como Rey de España á S. M. D. Alfonso XII, dando por terminado este acto, que firman con su señoría, de que yo el Secretario certifico.—El Gobernador, Rico.—Vicente Lorente.—Francisco Perez.—Patricio Agreda.—Alejandro Alcalá.—Isidoro Palomino.—Domingo Sacedon.—El Secretario, Fernando de Yandiola.»

Lo que he dispuesto se publique en el *Boletín oficial* para que llegue á conocimiento de todos los individuos á quienes este laudable ejemplo pueda interesar; encargando muy especialmente á todos los Sres. Alcaldes, traten de dar á este acto la mayor publicidad posible, á los fines anteriormente indicados.

Guadalajara 10 de Julio de 1875.

El Gobernador,
VICENTE RICO SANCHEZ TIRADO.

JUNTA CARLISTA DE YELAMOS DE ABAJO.

ACTA DE ADHESION.

D. Vicente Rico, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que en cumplimiento

de lo dispuesto en el art. 3.° del Real decreto de 29 del mes último, inserto en el *Boletín oficial* núm. 78, se han presentado á mi autoridad con objeto de someterse á prestar juramento de fidelidad y adhesion al Rey y su Gobierno los sujetos que componian el comité ó junta carlista de Yélamos de Abajo, cuyos nombres y cargos constan del acta levantada al efecto, y su tenor es como sigue.

«Acta de adhesion y reconocimiento al Rey D. Alfonso XII (q. D. g.) y su Gobierno.—En la ciudad de Guadalajara á 10 de Julio de 1875. En el despacho del Sr. Gobernador, se presentaron los Sres. D. Juan Manzano, Antonio Lorenzo, José Aragonés, Isidoro Yañez y Julian Manzano, Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vocales respectivamente que han sido del comité ó junta carlista del pueblo de Yélamos de Abajo y manifestaron: que hechos cargo de lo que previene el decreto de 29 de Junio último, desde luego prestaban el debido acatamiento y adhesion á S. M. el Rey D. Alfonso XII, á quien reconocen como Monarca legítimo de España, lo mismo que á su Gobierno, y en su virtud el Sr. Gobernador, admitiendo esta manifestacion, les exigió juramento que prestaron de reconocer como Rey de España á S. M. D. Alfonso XII, dando por terminado este acto, que firman con su señoría, de que yo el Secretario certifico.—El Gobernador, Rico.—Juan Manzano.—Antonio Lorenzo.—José Aragonés.—Isidoro Yañez.—Julian Manzano.—El Secretario, Fernando de Yandiola.»

Lo que he dispuesto se publique en el *Boletín oficial*, para que llegue á conocimiento de todos los individuos á quienes este laudable ejemplo pueda interesar, encargando muy especialmente á todos los Sres. Alcaldes, traten de dar á este acto la mayor publicidad posible, á los fines anteriormente indicados.

Guadalajara 10 de Julio de 1875.

El Gobernador,
VICENTE RICO SANCHEZ TIRADO.

JUNTA CARLISTA DE YELAMOS DE ARRIBA.

ACTA DE ADHESION.

D. Vicente Rico, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.° del Real decreto de 29 del mes último, inserto en el *Boletín oficial* núm. 78, se han presentado á mi autoridad con objeto de someterse á prestar juramento de adhesion y fidelidad al Rey y su Gobierno, los sujetos que componian el comité ó junta carlista de Yélamos de Arriba cuyos nombres y cargos constan del acta levantada al efecto y cuyo tenor es como sigue.

«Acta de adhesion y reconocimiento al Rey D. Alfonso XII (q. D. g.) y su Gobierno.—En la ciudad de Guadalajara á 10 de Julio de 1875. En el despacho del Sr. Gobernador, se presentaron los Sres. D. Angel Perez, Manuel Sanchez Gonzalo, Pablo Arroyo, Domingo Sanchez y Fernando Rey, Vicepresidente y Vocales respectivamente que han sido del comité ó junta carlista de Yélamos de Abajo, y manifestaron: que hechos cargo de lo que previene el decreto de 29 de Junio último, desde luego prestaban el debido acatamiento y adhesion á S. M. el Rey D. Alfonso XII, á quien reconocen como Monarca legítimo de España, lo mismo que á su Gobierno, y en su virtud el Sr. Gobernador, admitiendo esta manifestacion, les exigió juramento que prestaron de

reconocer como Rey de España á S. M. D. Alfonso XII, dando por terminado este acto, que firman con su señoría, de que yo el Secretario certifico.—El Gobernador, Rico.—Angel Perez.—Manuel Sanchez Gonzalo.—Pablo Arroyo.—Domingo Sanchez.—Fernando Rey.—El Secretario, Fernando de Yandiola.»

Lo que he dispuesto se publique en el *Boletín oficial*, para que llegue á conocimiento de todos los individuos á quienes este laudable ejemplo pueda interesar, encargando muy especialmente á todos los Sres. Alcaldes traten de dar á este acto la mayor publicidad posible á los fines anteriormente indicados.

Guadalajara 10 de Julio de 1875

El Gobernador,
VICENTE RICO SANCHEZ TIRADO.

JUNTA CARLISTA DE LORANCA DE TAJUÑA.

ACTA DE ADHESION.

D. Vicente Rico, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.° del Real decreto de 29 del mes último, inserto en el *Boletín oficial* núm. 78, se han presentado á mi autoridad con objeto de someterse á prestar juramento de fidelidad y adhesion al Rey y su Gobierno, los sujetos que componian el comité ó junta carlista de Loranca de Tajuña, cuyos nombres y cargos constan del acta levantada al efecto y su tenor es como sigue:

«Acta de adhesion y reconocimiento al Rey D. Alfonso XII (q. D. g.) y su Gobierno.—En la ciudad de Guadalajara á 10 de Julio de 1875. En el despacho del Sr. Gobernador se presentaron los Sres. D. Galo Martinez Alcaraz, Mateo Portero Martinez, Antonio Machicado Sanchez, Mariano Sanchez, Blás Lopez Martinez y Luis Cobo Hertero, Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vocales respectivamente que han sido del comité ó junta carlista de Loranca de Tajuña, y manifestaron: que hechos cargo de lo que previene el decreto de 29 de Junio último, desde luego prestaban el debido acatamiento y adhesion á S. M. el Rey D. Alfonso XII, á quien reconocen como Monarca legítimo de España, lo mismo que á su Gobierno, y en su virtud el Sr. Gobernador, admitiendo esta manifestacion, les exigió juramento que prestaron de reconocer como Rey de España á S. M. D. Alfonso XII, dando por terminado este acto, que firman con su señoría, de que yo el Secretario certifico.—El Gobernador, Rico.—Galo Martinez Alcaraz.—Mateo Portero Martinez.—Antonio Machicado Sanchez.—Mariano Sanchez.—Blás Lopez Martinez.—Luis Cobo Hertero.—El Secretario, Fernando de Yandiola.»

Lo que he dispuesto se publique en el *Boletín oficial*, para que llegue á conocimiento de todos los individuos á quienes este laudable ejemplo pueda interesar, encargando muy especialmente á todos los Sres. Alcaldes, traten de dar á este acto la mayor publicidad posible á los fines anteriormente indicados.

Guadalajara 10 de Julio de 1875.

El Gobernador,
VICENTE RICO SANCHEZ TIRADO.

JUNTA CARLISTA DE HONTOVA.

ACTA DE ADHESION.

D. Vicente Rico, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que en cumplimiento

de lo dispuesto en el art. 3.° del Real decreto de 29 del mes último, inserto en el *Boletín oficial* núm. 78, se han presentado á mi autoridad con objeto de someterse á prestar juramento de adhesion y fidelidad al Rey y su Gobierno, los sujetos que componian el comité ó junta carlista de Hontova, cuyos nombres y cargos constan del acta levantada al efecto, cuyo tenor es como sigue:

«Acta de adhesion y reconocimiento al Rey D. Alfonso XII (q. D. g.) y su Gobierno.—En la ciudad de Guadalajara á 10 de Julio de 1875. En el despacho del Sr. Gobernador, se presentaron los Sres. D. Mariano Ambite, Remigio Encabo, Agustin Nuñez, Ramon Sanchez, Francisco Encabo, Santiago Calleja y Demetrio Oristral, Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vocales respectivamente que han sido del comité ó junta carlista de Hontova, y manifestaron: que hechos cargo de lo que previene el decreto de 29 de Junio último, desde luego prestaban el debido acatamiento y adhesion á S. M. el Rey don Alfonso XII, á quien reconocen como Monarca legítimo de España, lo mismo que á su Gobierno, y en su virtud el señor Gobernador, admitiendo esta manifestacion, les exigió juramento que prestaron de reconocer como Rey de España á S. M. D. Alfonso XII, dándose por terminado este acto que firman con su señoría, de que yo el Secretario certifico.—El Gobernador, Rico.—Mariano Ambite.—Remigio Encabo.—Agustin Nuñez.—Ramon Sanchez.—Francisco Encabo no firma, y lo hizo á su nombre Agustin Nuñez.—Santiago Calleja no firma, y lo hizo á su ruego Pablo Puente.—El Secretario, Fernando de Yandiola.»

Lo que he dispuesto se publique en el *Boletín oficial* para que llegue á conocimiento de todos los individuos á quienes este laudable ejemplo pueda interesar; encargando muy especialmente á todos los Sres. Alcaldes, traten de dar á este acto la mayor publicidad posible á los fines anteriormente indicados.

Guadalajara 10 de Julio de 1875.

El Gobernador,
VICENTE RICO SANCHEZ TIRADO.

JUNTA CARLISTA DE MONDEJAR.

ACTA DE ADHESION.

D. Vicente Rico, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.° del Real decreto de 29 del mes último, inserto en el *Boletín oficial* núm. 78, se han presentado á mi autoridad con objeto de someterse á prestar juramento de adhesion y fidelidad al Rey y su Gobierno, los sujetos que componian el comité ó junta carlista de Mondejar, cuyos nombres y cargos constan del acta levantada al efecto y cuyo tenor es como sigue:

«Acta de adhesion y reconocimiento al Rey D. Alfonso XII (q. D. g.) y su Gobierno.—En la ciudad de Guadalajara, á 10 de Julio de 1875. En el despacho del Sr. Gobernador, se presentaron los Sres. Baltasar Eusebio, José Sanchez Calvo, Julian Segovia y Antonio Sanchez Céspedes, Vicepresidente y Vocales respectivamente que han sido del comité ó junta carlista de Mondejar, y manifestaron: que hechos cargo de lo que previene el decreto de 29 de Junio último, desde luego prestaban el debido acatamiento y adhesion á S. M. el Rey D. Alfonso XII, á quien reconocen como Monarca legítimo de España, lo mismo que á su Gobierno.»

y en su virtud, el Sr. Gobernador, admitiendo esta manifestacion, les exigió juramento que prestaron de reconocer como Rey de España á S. M. D. Alfonso XII, dando por terminado este acto, que firman con su señoría, de que yo el Secretario certifico. — El Gobernador, Rico. — Baltasar Eusebio. — José Sanchez Calvo. — Julian Segovia. — Antonio Sanchez Céspedes. — El Secretario, Fernando de Yandiola. »

Lo que he dispuesto se publique en el *Boletín oficial* para que llegue á conocimiento de todos los individuos á quienes este laudable ejemplo pueda interesar; encargando muy especialmente á todos los Sres. Alcaldes, traten de dar á este acto la mayor publicidad posible, á los fines anteriormente indicados.

Guadalajara 10 de Julio de 1875.

El Gobernador,
VICENTE RICO SANCHEZ TIRADO.

SECCION TERCERA.

**ADMINISTRACION ECONOMICA
DE LA
PROVINCIA DE GUADALAJARA.**

SECCION ADMINISTRATIVA. — ESTANCADAS.

CANJE DE SELLOS.

Circular.

Debiendo quedar fuera de circulacion en fin del presente mes los sellos de comunicaciones que actualmente se usan con la sola excepcion de la clase de un céntimo de peseta para ser sustituidos por otros de los mismos precios con el busto de S. M. el Rey, y tambien las targetas-postales que en la propia forma serán sustituidas por otras de nueva emision, esta Administracion, de acuerdo con la Depositaria del Timbre, ha acordado señalar para su canje los puntos á saber: en esta ciudad el Estanco establecido en la Plaza y el primero de la calle Mayor, y en el resto de la provincia, se verificará en las Administraciones subalternas de Rentas Estancadas.

Los sellos ó targetas cuyo valor haya sido satisfecho al contado por los Estanqueros, serán cambiados en los mismos puntos que se designan para el público.

Será circunstancia necesaria para el canje de sellos de comunicaciones que estos se presenten adheridos ó pegados á pliegos de papel blanco, con separacion de clases y precios, y que en ellos se haga constar el número y clase de los que contiene cada pliego por medio de nota firmada por el interesado, con exhibicion de su cédula personal.

El plazo señalado para el canje es el improrrogable de todo el mes de Agosto, quedando nulos y de ningun valor los que en ese término no se presenten.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento del público y de conformidad con lo dispuesto por la superioridad.

Guadalajara 18 de Julio de 1875. — El Jefe de la Administracion, José Palacios.

Clases pasivas.

El dia 24 del actual, empezará el pago de dichas clases por la mensualidad de Enero de 1874, en la Caja de esta Administracion y Administraciones subalternas de todos sus partidos.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial, para que los indivi-

duos pertenecientes á dichas clases, se presenten provistos de los documentos prevenidos por la instruccion.

Guadalajara 20 de Julio de 1875. — El Jefe de la Administracion, José Palacios.

GOBIERNO MILITAR

DE LA

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos y demás Autoridades de la provincia, procederán á la busca y captura del soldado desertor del Batallon activo provincial de Tarragona núm. 44, José Breto Sandis, cuya media filiacion se expresa á continuacion.

Guadalajara 17 de Julio de 1875. — El Teniente Coronel, Comandante militar accidental, Manuel Miquel.

Media filiacion de José Breto Sandis, hijo de José y de María, natural de Onil, parroquia de id., Ayuntamiento de id., concejo de id., provincia de Alicante, vecindado en Onil, Juzgado de primera instancia de Jijona, provincia de Alicante, Capitanía general de Valencia, nació en 22 de Octubre de 1855, de oficio jornalero, edad 19 años dos meses y nueve dias, su religion Católica, Apostólica Romana, su estado soltero, su estatura un metro 555 milímetros, sus señales estas, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano. — Fue quinto con el número 6 por el pueblo de Onil. — Tuvo entrada en Caja en 21 de Marzo de 1875. — Ingresó en este Batallon el 24 del Marzo de 1875.

Molina de Aragon 14 de Julio de 1875. — El Capitan, Lorenzo Ortiz.

BATALLON SEDENTARIO DE CASTILLA LA NUEVA. — 3.ª COMPAÑIA.

Relacion nominal de los individuos que tienen sus licencias absolutas, con expresion del pueblo y partido donde residen.

CLASES.	NOMBRES.	PUEBLOS.	PARTIDOS.
Soldado.	Salvador Santa Maria.....	Ciruelas.....	Guadalajara.
»	Meliton Cabro Lopez.....	Loranca.....	
»	Apolinar Calvino Martinez.....	Valfermoso.....	
»	Francisco Alejandro Expósito.....	Guadalajara.....	
»	Agapito Anton Sanz.....	Casar de Talamanca..	Cogolludo.
»	Luis Chéroleos Sopena.....	Arbancon.....	
»	Hilario Barba Estéban.....		
»	Florentino Gil Palancar.....		
»	Agustin Castillo Jadraque.....		Bocigano.....
»	Escolástico Garcia y Garcia.....	Escamilla.....	
»	Juan de la Torre Humero.....	Poyos.....	
»	Juan Sanchez Trapero.....	Sacedon.....	
»	Escolástico Sanchez Trapero.....	Armallones.....	Cifuentes.
»	Damian Obispo Meco.....		
»	Timoteo Morato Aguilar.....		
»	Mariano Moreno Lopez.....		
»	Bartolomé Inés Embid.....	Gárgoles de Abajo..	Brihuega.
»	Mateo Gallego Herranz.....		
»	Vicente Grupeli Magan.....		
»	Santos Huerta Sotoca.....		
»	Nicolás Sotoca Huertas.....	Valtablado del Rio..	Brihuega.
»	Juan Senen de Pedro.....		
»	Marcelino Lopez Martinez.....		
»	Guillermo Martinez Garcia.....		
»	Isidro Garcia Ramiro.....	La Loma.....	Pastrana.
»	Miguel Embid Herranz.....	Huertapelayo.....	
»	Balbino Martinez Mata.....	Huetos.....	
»	Patrio Moranchel Gil.....	Zaorejas.....	
»	Cecilio Navarro Abad.....	Cifuentes.....	Mondejar.....
»	Hermenegildo Benito Cuadrado.....	Romanones.....	
»	Bonifacio Dominguez Sanchez.....	Almonacid de Zorita..	
»	Pascual Romero Expósito.....	Seyaton.....	
»	Ramon Valero Briega.....	Almoguera.....	Brihuega.
»	Félix Atienza Moron.....	Fuente la Encina.....	
»	Tomás Lopecino Segovia.....	Valdesaz.....	
»	Victoriano Lopez Ontova.....	Valdepeñas.....	
»	Pedro Pardos Millan.....	Trijueque.....	Brihuega.
»	Agapito Barriopedro Martinez.....	Villaviciosa.....	
»	Jacinto Torres Martinez.....	Illana.....	
»	Pedro Amor Gomez.....		
»	Cayetano Vidal Gómara.....		
»	Pedro Correa Anguita.....		
»	Agustin de Agustin Pascual.....		
»	Felix Arroyo Picazo.....		
»	Juan Lopez Armas.....		
»	Pedro Viejo Galvez.....		
»	Cipriano Bonilla Lopez.....		
»	Estéban Alonso Polo.....		

Guadalajara 14 de Julio de 1875. — El Comandante Capitan, Jefe de la fuerza, Eduardo Guitian y Revuelta.

SECCION CUARTA.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Guadalajara.

D. Ildefonso Sainz Gutierrez, condecorado con la cruz y placa de miliciano nacional, Juez de primera instancia de esta ciudad de Guadalajara y su partido.

Por el presente hago: Que á consecuencia de exhorto remitido por el Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de Madrid procedente de los autos ejecutivos que en el mismo se siguen á peticion de D. José Domingo de

Udaeta de aquella vecindad contra don José del Vado, que lo es de Marchamalo, para pago de cierta cantidad que este adeuda á aquel, intereses pactados y costas, se sacan á pública subasta los bienes embargados al Sr. del Vado, á saber:

Trescientos arrobas de vino tasadas á dos pesetas veinticinco céntimos una.....	675
Cien arrobas de aceite á doce pesetas cincuenta céntimos una.....	1.250
Una mola llamada perla, pelo castaño en.....	1.250
Una mola llamada andaluza, pelo negro en.....	1.000

Una casa en la poblacion de Marchamalo, sita en la calle de las Heras blancas, señalada con el número cinco, que se compone de vivienda baja, principal, cámara, cuartos, pajar y corral, linda por Saliente y Mediodía con corral y pajar de la casa de Braulio de Lucas, Poniente la dicha calle, y Norte pajar de D. Pantaleon Villapeceñin, que ocupa una superficie de quinientos seis metros, y ha sido tasada en..... 4.000

Y una tierra en término de esta ciudad y pago denominado cuartos del Serranillo, de caber quince fanegas, que linda al Saliente con otra de D. Diego Garcia, Mediodía otra que labra D. Juan Torres, y Morte otra de la señora Condesa de la Vega del Pozo tasada en..... 5.000

Las personas que gusten interesarse en su adquisicion podrán concurrir bien al precitado Juzgado de Buenavista de Madrid, ó al de esta ciudad los dias 28 del actual, y 10 de Agosto más próximo á la hora de las diez de sus mañanas que son los señalados para los remates, en el primero de los semovientes y caldos, y el otro para el de las fincas.

Dado en Guadalajara á 16 de Julio de 1875. — Ildefonso Sainz. — Por mandado de su señoría, Mariano Lopez Palacios.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Atienza.

D. José Severo Olmedilla y Libroero, Juez de primera instancia de esta villa de Atienza y su partido.

Por el presente segundo y último edicto, cito, llamo y emplazo, á cuantos se crean con derecho á la herencia de Joaquin Frontela, natural de Santa María de Fraguas, vecino de Gascuña, en este partido, que falleció en el mismo abintestado á la edad de 50 años, en la noche del 13 al 14 de Febrero de 1874, para que dentro del término de veinte dias, contados desde la publicacion del presente comparezca en este Juzgado á deducirlo, con los documentos que justifiquen su accion, pues de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar. Así lo tengo acordado en providencia de este dia, dictada en el expediente que por el fallecimiento abintestado del Joaquin Frontela, se instruye en este dicho Juzgado.

Dado en Atienza á 12 de Julio de 1875. — José S. Olmedilla. — El Escribano, Fernando Rodriguez Hernandez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Molina de Aragon.

D. Antonio Benitez Montenegro, Juez de primera instancia de esta ciudad de Molina de Aragon y su partido.

Por la presente requisitoria y término de nueve dias, cito, llamo y emplazo á Pedro Fiel, cuya naturaleza, domicilio y paradero se ignora, individuo de la partida carlista que al mando de Villalain pernoctó en esta poblacion el 26 de Agosto último, y cuyas señas personales son: estatura alta, color trigueño, ojos negros y como de 34 á 36 años de edad, para que en el término referido, á contar desde la insercion de esta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á oír la notificacion del auto de procesamiento y prestar declaracion inquisitiva en la causa que contra él mismo instruyo por lesion grave inferida á Frutos Fernandez Valero, vecino de esta poblacion, bajo

apercibimiento que de no hacerlo, se le declarará rebelde y parará el perjuicio que hubiese lugar con arreglo á ley.

Dado en Molina de Aragón á 6 de Julio de 1875.—Antonio Benitez Montenegro.—Por su mandado.—Epifanio Hernandez P. Garcia.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Cogolludo.

CEDULA DE CITACION.

Por providencia de 21 de Junio último dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, se mandó citar á Felipe Muñoz Acebedo, natural de Tamajon, viudo, domiciliado que ha sido en dicho pueblo, para prestar declaración como testigo en causa criminal que se instruye en este Juzgado por robo ejecutado la noche del dos al tres de Noviembre último, en la casa de Julian Herranz, vecino de Robleluengo, y no habiendo sido posible averiguar el actual paradero del Felipe, se le cita y emplaza para que dentro del término de diez días, se presente en la Audiencia de este Juzgado á prestar declaración, ó dentro del mismo término manifieste su actual domicilio para que pueda prestarla ante quien corresponda, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar; y se encarga á las Autoridades y auxiliares de la policía judicial, que averiguando su paradero, se le cite con la presente.

Cogolludo 17 de Julio de 1875.—El Actuario, Ignacio Gamo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Pastrana.

D. Antonio Vergara, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á un sugeto que se presentó en Mazuecos el día 20 de Febrero último, manifestando ser y llamarse Tomás López, éste ya difunto, cuyas señas son las siguientes: estatura regular, pelo canoso, ojos pardos, orejas grandes, cara chata, nariz idem, barba clara; de años 40 años de edad; viste al estilo del país; cuyo verdadero nombre y apellido se ignora, y el cual se halla procesado por ocultación de éste, para que en el término de quince días se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la expresada causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todos los agentes de policía judicial y demás autoridades civiles y militares, procuren la detención y remisión á este Juzgado en tal concepto del referido sugeto, de cuyo paradero nada se sabe ni presume.

Dado en Pastrana á 19 de Junio de 1875.—Antonio Vergara.—El actuario, Cirilo Librero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA del Burgo de Osma.

D. Alfonso XII por la gracia de Dios Rey constitucional de España y en su nombre D. Eduardo de Urrecha, Juez de primera instancia de la villa del Burgo de Osma y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Felipe Sancho Jimenez, natural y residente en Valverde de los Ajos, para que en el término de doce días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en los Boletines oficiales de la provincia de Soria y Guadalajara y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado á prestar la correspondiente declaración de inquirir en la causa cri-

iminal que contra él se instruye sobre estafa de 13 reses lanares, y de no verificarlo, pasado dicho término, se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en la villa del Burgo de Osma á 10 de Julio de 1875.—Eduardo de Urrecha.—Por su mandado.—Gabriel Rodriguez Dirango.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

JUZGADO MUNICIPAL de La Puebla de Beleña.

D. Gabriel Cubillo y Próvida, Juez municipal de esta villa de la Puebla de Beleña.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Norverto Reyes (a) Mangas, natural de las Inviernas, segun noticias, pastor sirviente de Leon de la Torre, vecino de Torrebeleña, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el preciso término de quince días se presente en este Juzgado municipal á dar sus descargos en el juicio verbal de faltas que contra el mismo ha de celebrarse como presunto autor del daño causado en una viña de Bernardo Merino, de esta vecindad; previniéndole que de no presentarse le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en La Puebla de Beleña á 15 de Julio de 1875.—Gabriel Cubillo.—Por su mandado.—Pedro Ranera.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de El Cubillo.

Con la autorización correspondiente, se sacan á pública subasta las obras de reparación de la torre de esta iglesia parroquial y la fabricación del chapitel de la misma, cuyas obras se hallan tasadas en 2.742 pesetas 50 céntimos. El plano y pliego de condiciones facultativas formados por el Ingeniero D. Francisco Echevarría, y las económicas acordadas por el Ayuntamiento, se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo, donde podrán pasar á enterarse cuantas personas deseen interesarse en dicha subasta, la cual tendrá lugar ante la Corporación municipal, en su Sala Consistorial, el día 8 de Agosto próximo venidero y hora de dos á tres de su tarde, y en el acto se adjudicará la citada obra en favor de la persona que, aceptando las condiciones estipuladas, ofrezca mayores garantías de cumplimiento á juicio del Ayuntamiento, como encargado de llevar á efecto la indicada subasta.

Lo que se anuncia para conocimiento de los licitadores que deseen tomar parte en el remate.

El Cubillo 18 de Julio de 1875.—El Alcalde - Presicente, Rito de Rivas.—P. A.—El Secretario, Gabino Cubillo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Renera.

Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de este pueblo, por dimisión del que la desempeñaba; su dotación consiste en 500 pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales. Los aspirantes á dicho cargo, dirigirán sus instancias al Sr. Alcalde de dicha villa en el término de un mes, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, pasado el cual se procederá á la elección con arreglo á la vigente ley municipal.

Renera 19 de Julio de 1875.—Juan Antonio Moreno.

El reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo, correspondiente al año 1875 á 1876, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial, durante los cuales pueden los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, hacer las reclamaciones que les convenga.

Renera 14 de Julio de 1875.—El Alcalde, Juan Antonio Moreno.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Angon.

D. Agustín Tobar Fraile, condecorado

con la cruz de Isabel la Católica y Alcalde de este pueblo.

A los contribuyentes inscritos en el repartimiento de la contribución territorial para 1875-76 hago saber: Se halla concluido el referido reparto y expuesto al público hasta el 24 del actual, en cuyo tiempo pueden examinarlo y presentar reclamación de agravio el que se crea con derecho á ello, pasados los cuales no serán oídas.

Angon 15 de Julio de 1875.—El Alcalde, Agustín Tobar.—El Secretario, Buenaventura Barahona.

JUZGADO MUNICIPAL de Iriepal.

En el día de ayer se extravió de este término y de la propiedad de dicho Sr. Juez, una mula cuyas señas son las siguientes:

Edad de 12 á 14 años, alzada seis cuartas, herrada de las cuatro extremidades, pelo negro, cabezada de bramante puesta con tres correas por la barbada, chata, tomando la dirección de la carretera de Torija.

Iriepal 18 de Julio de 1875.—El Juez municipal, Lucas García.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tortuero.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento y Juzgado municipal, por traslación á otro punto el que la desempeñaba. La dotación de la primera es de 500 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, y de la segunda los derechos de arancel en las actuaciones judiciales. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas al Sr. Alcalde que suscribe en término de treinta días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

Tortuero 17 de Julio de 1875.—El Alcalde, Tomás Arribas.—El Secretario interino, Francisco Ovejero.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Cogolludo.

El repartimiento de contribución territorial de esta villa formado para el actual año económico, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría municipal de la misma por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de todos los contribuyentes á quienes interesa.

Cogolludo 16 de Julio de 1875.—El Alcalde, José de Frias Sopena.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Quer.

El apéndice del amillaramiento de la riqueza de esta villa que ha de servir de base para la derrama de la contribución de inmuebles del presente año económico de 1875-76, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, con objeto de que los contribuyentes en él inscritos puedan enterarse y hacer las reclamaciones que crean fundadas; pues pasado no serán oídas.

Quer 8 de Julio de 1875.—El Alcalde, Luis Fernandez.—P. S. M.—Francisco Sanz, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valdesotos.

El repartimiento de la contribución territorial para el año económico próximo

de 1875 á 76, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días para oír reclamaciones; trascurrido el expresado período no serán admitidas por más legales que sean.

Valdesotos 7 de Julio de 1875.—El Alcalde, Mariano Perez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Imon.

Se halla expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días, el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año económico de 1875 á 76, con objeto de que los contribuyentes y terratenientes de la misma puedan hacer sus reclamaciones si se hallan perjudicados; pues pasado dicho término no serán admitidas.

Imon 8 de Julio de 1875.—El Alcalde accidental, Joaquin Hernando.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Retiendas.

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el año económico de 1875 á 76 se halla terminado y expuesto al público por solo ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones; pasado cuyo término, no serán admitidas.

Se ruega al Sr. Alcalde de Tamajon, de la debida publicidad á este anuncio en su localidad.

Retiendas 6 de Julio de 1875.—El Alcalde.—P. S. O.—Mariano García, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Turmiel.

El apéndice del amillaramiento de este distrito que ha de servir de base para la derrama de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería del año económico de 1875-76, se halla terminado y expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el que aarezca el presente inserto en el Boletín oficial; para que tanto los vecinos hacendados como los forasteros, puedan enterarse y reclamar de agravio si se encuentran perjudicados.

Termiel 2 de Julio de 1875.—El Regidor I.º, Fernando Tomás.—El Secretario, Mariano Moreno y Moreno.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Carrascosa de Henares.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería que este distrito ha de satisfacer en el año económico de 1875 á 76, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para oír reclamaciones que acerca del mismo se hagan; puesto que pasado dicho período no será admitida ni oída ninguna.

Carrascosa de Henares 6 de Julio de 1875.—El Alcalde, Lino Calleja.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Galápagos.

Concluido el repartimiento de la contribución de inmuebles del año de 1875 á 76, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, contados desde la fecha que tenga el Boletín donde se inserte este anuncio, dentro de los cuales se oirán las reclamaciones legales.

Galápagos 7 de Julio de 1875.—El Alcalde, Martín Torija.